

Alerta Laboral | Novedades Laborales

Real Decreto 636/2022, de 26 de julio, por el que se regula el Sello de Inclusión Social

El Boletín Oficial del Estado núm. 179 de 27 de julio de 2022 publicó el **Real Decreto 636/2022, de 26 de julio, por el que se regula el Sello de Inclusión Social**, como distintivo público de la Administración General del Estado, dirigido a reconocer a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actuaciones que contribuyan al tránsito de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital desde una situación de riesgo de pobreza y exclusión a la participación activa de la sociedad.

El referido sello se concibe como una iniciativa de innovación pública en el ámbito de la colaboración público-privada y la responsabilidad social corporativa, cuyo objetivo es estimular a las empresas públicas y privadas a contribuir en la generación de oportunidades de inclusión social para las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.

Se regulan diferentes tipologías de Sello, así como la posibilidad de otorgar premios o celebrar encuentros o jornadas de inclusión social y un sistema de evaluación y seguimiento del mismo.

La gestión del Sello corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, iniciándose el procedimiento a solicitud del interesado sobre la base del cumplimiento de una serie de requisitos establecidos al efecto en función del que se trate, a saber:

i.- Sello de Inclusión Social-Acceso a bienes y servicios: reconoce iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a bienes y servicios básicos a las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.

ii.- Sello de Inclusión Social-Apoyo a la infancia y la adolescencia: reconoce iniciativas que mejoren las oportunidades de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del ingreso mínimo vital.

iii.- Sello de Inclusión Social-Inserción socio laboral: reconoce actuaciones dirigidas a facilitar el acceso al mercado laboral de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.

iv.- Sello de Inclusión Social-Digitalización: reconoce actuaciones dirigidas al acceso y uso de las tecnologías digitales y a la mejora de las competencias digitales de los beneficiarios del ingreso mínimo vital.

v.- Sello de Inclusión Social-Otros: reconoce actuaciones ligadas a la inclusión social de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital y que no se encuentren en las categorías anteriores; entre otras, actuaciones destinadas a la mejora de las habilidades personales y sociales, la reducción de la pobreza energética y la educación financiera.

La instrucción y resolución sobre la concesión corresponde a la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social que resolverá en el plazo máximo de seis meses, entendiéndose concedida por silencio administrativo si, transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado resolución al efecto. Su vigencia será de tres años.

Asimismo, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se compromete a publicitar y difundir las personas físicas y jurídicas a las que se les haya concedido el Sello, las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados y como las buenas prácticas en materia de inclusión social desarrolladas por éstas.

Esperamos que los anteriores comentarios resulten de utilidad, quedando a su entera disposición para ampliar, comentar o aclarar cualquier cuestión que pudiera precisarse.

Si está interesado en obtener información adicional, puede ponerse en contacto con:

Alfredo Aspra | Socio
alfredo.aspra@labormatters.com

Los comentarios expuestos contienen aspectos informativos, sin que constituyan opinión profesional o asesoramiento jurídico alguno, no incluyendo necesariamente opinión de sus autores.